SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN / HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

FOLIO No.	**09/A7-02490/21**
VALIDO HASTA:	**29 de Mayo de 2022**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 180, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales vigentes, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación / Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo	[ ] Temporal	De los productos o subproductos forestales	[ ] Maderables	[X] No Maderables

Nombre o Razón Social: [redacted]

Reg. Fed. de Caus. : [redacted]

Domicilio: **MONTES URALES, PISO 5 - 745, Colonia LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION, MEXICO (ESTADOS UNIDOS**

C.P. : **11000**	Teléfono: [redacted]
Localidad: **MIGUEL HIDALGO**	Estado: **CIUDAD DE MÉXICO**
Descripción del producto a importar: **ARTICULOS DE CESTERÍA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO**	Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 4602.12.01 Ratán, Calamus sp	Cantidad: **80**

Aduanas de Entrada: MANZANILLO, COLIMA,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO,LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN DE OCAMPO	Destino dentro del país: Todo el Territorio
País de Origen: INDONESIA (REPUBLICA DE)	País de Procedencia: INDONESIA (REPUBLICA DE)
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N

FIRMA: KPKM133yCahVzsdMKeW9KCujQg2vFKZQeex6S9ZBiSjDic9b3CmUexWhMmAWxPWnxqc/W/W639Lr
825SUzmI7NCrSftpHRCEhcd/a5Ds7g8FL4EBEQDso0YrRFGOaN9PlRr3eT0X9VwJ+wSZX5Wj42ki
5vVpT57zQSDfsUZr/x3kUrbWVrvciqCTT80NYAVYIOc2GPe/0fvQCJ7Jwi4QDroA9mNiBxuahmI2
RHI6O8nySHjsbHmKzH9Be8WrZvkITtjPrnSBuWLUB/JNDdZ5+xEPmP2mMnsnUWA6+JAPw5FQeTyu
dsZBllnBsSZLq/yNlR1Quix++4GiC93IdrJj5g==

NOMBRE: **NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ**

PUESTO: **Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos**
Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 de Noviembre de 2021

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.